

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2006.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 470/06 del Departamento Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de solicitud de autorización de dos modalidades alternativas del cursado del Seminario Ámbitos de Trabajo del Profesional Farmacéutico.

Que el Art. 49° del Reglamento Académico establece el camino crítico para la autorización de dictado de clases fuera de los periodos estipulados en el calendario académico.

Que la propuesta del departamento tiene por objeto favorecer a los alumnos.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **Autorizar el Dictado** del “Seminario Ámbitos de Trabajo del Profesional Farmacéutico”, bajo dos modalidades alternativas: curso intensivo de verano y durante las diez primeras semanas del Primer Cuatrimestre.

Art. 2°) Establecer que a partir del presente año, la acreditación de la Actividad de los alumnos que cursen con la modalidad de curso de verano, se hará junto con los que cursen en el Primer cuatrimestre posterior.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 124/06.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.